

DECRETO N°

577

TEMUCO

02 FEB. 2024

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 12 de diciembre del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Sandra Maribel Ruiz Rebolledo**, R.U.T N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado con fecha 12 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Maribel Ruiz Rebolledo, R.U.T N° [REDACTED]

2. Mediante la transacción referida doña **Sandra Maribel Ruiz Rebolledo** renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura de Transacción; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, se obliga a pagar la suma única, total e indemnizatoria de \$318.920 impuestos incluidos.

3. Impútese la suma de \$318.920 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.

4. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDASE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cb


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V2B2
D. Asesoría Jurídica

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Tesorería Municipal
 - Doña Sandra Maribel Ruiz Rebolledo
 - Departamento de Abastecimiento
 - Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2607
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	318.920
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	1341
	02.02.2024

2864521



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6400 /2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

SANDRA MARIBEL RUIZ REBOLLEDO

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **SANDRA MARIBEL RUIZ REBOLLEDO**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: (Uno) En circunstancias que doña Sandra Maribel Ruiz Rebolledo, transitaba su vehículo marca Kia Sorento placa patente [REDACTED]

[REDACTED] por calle Recreo entre calle Holandesa y Antumalal, este cae

a un hoyo que había en el pavimento, provocándole daños en el neumático delantero izquierdo. A raíz de lo expuesto, la afectada presentó a la Municipalidad una solicitud mediante la cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que deberá incurrir para reemplazar el neumático de su vehículo, los que ascienden al monto de trescientos dieciocho mil novecientos veinte pesos, conforme cotización de taller adjunta. **(Dos)** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil ochocientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. **SEGUNDA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña, Sandra Maribel Ruiz Rebolledo, dueña del vehículo siniestrado, renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores. b) La Municipalidad de Temuco se compromete pagar a doña Sandra Maribel Ruiz Rebolledo la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de trescientos dieciocho mil novecientos veinte pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA:** Se confiere poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha dos de diciembre del año dos mil veintitrés. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **seis mil cuatrocientos**.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

~~MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ~~
~~ALCALDE~~
~~MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~



SANDRA MARIBEL RUIZ REBOLLEDO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 DIC 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JOSÉ ALVARO TADRES
NOTARIO
PÚBLICO
QUININDI

LA PRESERVA...
DE SU...
FRON... SE... C... ESTO...

FRON...
...
...